

INFORME SECRETARIAL: Cali, diciembre 13 de 2021. A despacho de la señora Juez, informándole que la presente acción de tutela promovida por la señora PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ, llegó de la Corte Constitucional, Excluida de su revisión. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 384

Radicación 2019-0727

Santiago de Cali, catorce (14) diciembre de dos mil diecinueve

La Secretaría General de la Corte Constitucional, devuelve el expediente contentivo de la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ en contra de MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL, informando que la sentencia dictada se EXCLUYÓ de revisión por esa Corporación.

Por lo anterior, se ordenará agregar comunicar a las partes lo resuelto por el medio más expedito, y el archivo del expediente, dejándose las anotaciones de rigor.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Constitucional, quedando la presente Tutela promovida por señora PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ en contra de MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL, excluida de su revisión.

SEGUNDO: **COMUNICAR** a las partes por el medio más expedito lo resuelto por la Corte Constitucional.

TERCERO: **ORDENAR**, el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Prv.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 198 hoy notifico a las
partes la providencia que antecede (art.295 del
C.G.P.).

Santiago de Cali 16 DIC 2021
El Secretario,

JHONIER ROJAS SANCHEZ